

	GESTION CONTRACTUAL	Código A-GC-FR-009
		Versión : 04
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Fecha de Aprobación: 25/Sep/2015

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMUN ACUERDO DEL CONTRATO SP-CPS-048-2020
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y HERLYN ALEJANDRO MORENO PARADA

(IDENTIFICAR EL CONTRATISTA
Y/O PARTE DEL CONVENIO):

NIT o C.C.
OBJETO:

HERLYN ALEJANDRO MORENO
PARADA

80.799.050 de Bogotá D.C.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES COMO APOYO
JURIDICO EN LAS ETAPAS
PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y
POSTCONTRACTUAL DE LOS
PROCESOS DE CONTRATACIÓN A
CARGO DE LA SECRETARÍA, ASÍ
COMO EN RESPUESTAS A DERECHOS
DE PETICIÓN, REQUERIMIENTOS DE
AUTORIDADES JUDICIALES Y ENTES DE
CONTROL, INFORMES Y
REQUERIMIENTOS COMPETENCIA DE
LA SECRETARIA.

FECHA DE SUSCRIPCION

17-06-2020

NO. CDP

7100002617

NO. REGISTRO PRESUPUESTAL

4600001885

VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO

\$ 36.000.000

VALOR ADICION (CUANDO APLIQUE)

No aplica

PLAZO DE EJECUCIÓN

3 MESES

FECHA DE INICIO

18-06-2020

FECHA DE TERMINACIÓN

18-09-2020

PRÓRROGA

No aplica

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

No aplica

ADICIÓN

No aplica

VALOR DE LA ADICIÓN

No aplica

SUSPENSIÓN

No aplica

FECHA DE SUSPENSIÓN

No aplica

FECHA DE REINICIO

No aplica

CESION / TERMINACION ANTICIPADA

TERMINACION ANTICIPADA SUSCRITA 18-09-2020

GARANTÍAS

SI _____ NO X.

SE REQUIERE AMPLIAR GARANTIAS

SI _____ NO X.

SUPERVISOR O INTERVENTOR

LUZ ESPERANZA GUZMAN BAUTISTA
Asesor – Secretaría de Planeación

 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTION CONTRACTUAL	Código A-GC-FR-009
		Versión : 04
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Fecha de Aprobación: 25/Sep/2015

En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, se reunieron en Bogotá D.C. YOLIMA MORA SALINAS con C. C. N° 65.719.544, en su calidad de SECRETARIA DE PLANEACIÓN y HERLYN ALEJANDRO MORENO PARADA con C.C. 80.799.050, en su calidad de CONTRATISTA, con el objeto de liquidar de mutuo acuerdo el presente Contrato.

Que la presente acta de liquidación se suscribe con fundamento en el informe final del supervisor de fecha 22 de Junio de 2020, el cual forma parte integral de la presente acta.

Que de acuerdo con el informe final suscrito por el Supervisor del contrato, el cual forma parte integral de la presente acta, el contratista o la parte del convenio durante el plazo de ejecución del contrato que se liquida, acreditó el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social, de conformidad con lo señalado en la ley 789 de 2002, en concordancia con la ley 828 de 2003 y demás normas complementarias.

Que los pagos efectuados en el desarrollo de la actividad contractual fueron

ORDENES DE PAGO	FECHA	VALOR
3300005978	20.08.2020	\$7.200.000
3300008083	23.09.2020	\$7.200.000

Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor inicial del Contrato / Convenio	\$36.000.000	-
Valor Adición	-	-
Valor Ejecutado	-	\$14.400.000
Saldo a favor del Contratista	-	\$7.200.000
Saldo a favor de la Entidad para liberar	-	\$14.400.000
Sumas iguales	\$36.000.000	\$36.000.000

P.

 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTION CONTRACTUAL	Código A-GC-FR-009
		Versión : 04
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Fecha de Aprobación: 25/Sep/2015

El valor causado del Contrato No. SP-CPS-048-2020 asciende a la suma de VENTIUN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 21.600.000), conforme se detalla en el estado financiero de la presente acta.

Rendimientos Financieros

No aplica

Documentos del Acta de Liquidación

- Informe final de supervisión
- Evaluación del contratista

Con fundamento en lo expuesto, las partes declaran que se encuentran a PAZ Y SALVO por todo concepto, una vez se efectúe el respectivo giro del saldo a favor del contratista, reflejado en el estado financiero de ésta Acta de liquidación.

SALVEDADES: Se realiza terminación anticipada del contrato de común acuerdo entre las partes.

OBSERVACIONES:

Que de conformidad con los principios y finalidades del estatuto contractual, la buena administración pública, el inciso 3 del artículo 40 de la ley 80 de 1993, el artículo 1625 del Código Civil, aplicables a la contratación estatal como todas las reglas civiles y comerciales que no resulten incompatibles con el estatuto general de contratación de la administración pública (arts. 13 y 40 de la ley 80 de 1993) las partes acuerdan liquidar de mutuo acuerdo el contrato referido.

La Secretaria de la Función Pública como ordenadora del gasto de la entidad, suscribe la presente acta de liquidación, en el entendido de que el supervisor con su firma e informe de actividades, da cuenta fiel y exacta de haber verificado previamente la realidad de lo consignado en su texto, en el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia, control y seguimiento de que trata el estatuto general de contratación, el estatuto anticorrupción y el manual de contratación adoptado mediante Decreto No. 472 de 2018 y demás normas aplicables.

 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTION CONTRACTUAL	Código A-GC-FR-009
		Versión : 04
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Fecha de Aprobación: 25/Sep/2015

Es responsabilidad del contratista, realizar el pago, mes vencido, por concepto de aportes parafiscales de los honorarios causados en el último mes de ejecución del contrato.

Se suscribe la presente acta de liquidación en Bogotá, D.C. a los veintres (23) días del mes de septiembre de 2020.

POR EL DEPARTAMENTO



YOLIMA MORA SALINAS
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA



HERLYN ALEJANDRO MORENO PARADA
Contratista

Aprobó: Esperanza Guzman – Supervisor
Proyectó: María Isabel Garzon Sosa